

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0836-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 836

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,404,760.7
Muestra Auditada	11,421,561.2
Representatividad de la Muestra	92.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de México, fueron por 12,404,760.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,421,561.2 miles de pesos, que representó el 92.1%.

Resultados

Control Interno

1. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, durante el desarrollo de la auditoría número 808, se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, del cual se obtuvo un promedio general de 26.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), en nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021 de fecha 07 de diciembre de 2022, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 808 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

En ese sentido, y del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-A-15000-19-0808-01-001, y como resultado del análisis efectuado a la información y documentación presentada, se determinó que el Instituto de Salud del Estado de México estableció estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, con lo que se determinó dar por atendida la recomendación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica en la que se

recibieron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio 2022, la cual fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2022 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la SF; sin embargo, utilizó siete cuentas bancarias adicionales para el pago de las operaciones, de las cuales una corresponde a la cuenta concentradora del FASSA 2021, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la TESOFE transfirió a la SF del Gobierno del Estado de México los recursos del FASSA 2022 por un monto de 12,404,760.7 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 12,226,031.7 miles de pesos y 178,729.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que una de las transferencias bancarias se realizó al ISEM, con atraso de 1 día hábil del plazo permitido; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 7,891.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 39.7 miles de pesos, lo que da un total de 7,930.9 miles de pesos, la SF transfirió con un desfase de 3 a 23 días hábiles.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/151/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SF al 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo en sus cuentas bancarias por 14,592.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un saldo de cero pesos, los cuales fueron congruentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se comprobó que la SF canceló la cuenta bancaria el 19 de abril de 2023.

6. Se constató que en la cuenta bancaria utilizada por el ISEM para recibir los recursos del FASSA 2022 no se incorporaron recursos locales u otros, la cual al 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de 904,655.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 de 433,326.1 miles de pesos, saldos que no fueron congruentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas, ya que el monto reportado como pendiente de ejercer en el Presupuesto

Global por Dígito y Partida al 31 de diciembre de 2022 era de 834,282.8 miles de pesos, mientras que al 31 de marzo de 2023 era de 369,396.8 miles de pesos; asimismo, el ISEM transfirió los recursos del fondo a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que dificultó la fiscalización; además, se comprobó que a la fecha de la auditoría el ISEM aún no había cancelado la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El ISEM transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por un importe de 207,810.3 miles de pesos por concepto de préstamos, los cuales fueron reintegrados posteriormente a la cuenta del fondo, por lo que en la cuenta bancaria del FASSA se dejaron de generar intereses por un monto de 354.2 miles de pesos, con motivo de las transferencias efectuadas a cuentas bancarias de otros programas bajo el concepto de préstamos otorgados; asimismo, se identificó un traspaso entre cuentas por concepto de reclasificación por un importe de 358,860.8 miles de pesos con fecha del 27 de diciembre de 2022, sin que se presentara la documentación comprobatoria y justificativa de que los recursos se utilizaron en los objetivos del FASSA 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto.

2022-A-15000-19-0836-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 359,215,007.88 pesos (trescientos cincuenta y nueve millones doscientos quince mil siete pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a cuentas bancarias de otros programas, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo sin los rendimientos financieros correspondientes por 354,246.90 pesos (trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.) y por realizar un traspaso entre cuentas por concepto de reclasificación por un importe de 358,860,760.98 pesos (trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta mil setecientos sesenta pesos 98/100 M.N.), sin que se presentara la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara que los recursos se utilizaron en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2022 recibidos de la SHCP mediante transferencias líquidas por 12,226,031.7 miles de pesos y afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México por 178,729.0 miles de pesos, en total 12,404,760.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 7,891.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 39.7 miles de pesos, lo que da un total de 7,930.9 miles de pesos.

9. El ISEM registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2022 recibidos de la SF mediante transferencias líquidas por 12,226,031.7 miles de pesos, así como los correspondientes a las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México por 178,729.0 miles de pesos, en total 12,404,760.7 miles de pesos y los rendimientos financieros recibidos por la SF por 7,930.9 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 72,428.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 13,026.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

10. De la revisión a una muestra de 154 pólizas de egresos que amparan un monto de 3,680,342.6 miles de pesos, el ISEM registró contablemente las operaciones efectuadas (excepto por las irregularidades señaladas en los resultados 7, 11, 12, 21, 22 y 25 del presente informe de auditoría); sin embargo, de 28 pólizas que amparan un monto por 2,459,756.6 miles de pesos no realizó el registro presupuestario del gasto comprometido y tampoco canceló la documentación con el sello de "Pagado 2022, Operado FASSA Ramo 33", mientras que una póliza que ampara el registro de un importe de 73,701.6 miles de pesos, no se encuentra soportada en la documentación justificativa del gasto.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita las entradas al almacén del Instituto de Salud del Estado de México de los bienes adquiridos, los cuales fueron revisados por el área de control de calidad y del departamento de zoonosis y vectores, con lo que aclara el monto por 73,701,600.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FASSA 2022 por 12,404,760.7 miles de pesos, de los cuales el Instituto de Salud del Estado de México no proporcionó el registro de los recursos comprometidos y devengados, ya que al 31 de

diciembre de 2022 únicamente registró el momento de gasto pagado por un importe de 11,570,477.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 12,035,363.9 miles de pesos (incluye 464,886.0 miles de pesos de recursos devengados al 31 de diciembre de 2022), que representaron el 93.3% y 97.0% de los recursos ministrados, respectivamente, por lo que, al 31 de marzo de 2023 se determinaron recursos no pagados por un importe de 369,396.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el día 14 de abril de 2023, y por consecuencia no se aplicaron en los objetivos del fondo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido	Devengado	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos ministrados	Recursos no pagados al 31 de marzo de 2023	% de los recursos ministrados
1000	Servicios Personales	10,879,033.4	0.0	0.0	10,474,427.5	84.5	10,585,644.8	85.4	293,388.6	2.4
2000	Materiales y Suministros	650,151.4	0.0	0.0	408,074.5	3.3	574,708.1	4.6	75,443.3	0.6
3000	Servicios Generales	858,158.4	0.0	0.0	671,088.4	5.4	858,123.5	6.9	34.9	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,417.5	0.0	0.0	16,887.5	0.1	16,887.5	0.1	530.0	0.0
		12,404,760.7	0.0	0.0	11,570,477.9	93.3	12,035,363.9	97.0	369,396.8	3.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Presupuesto Global por dígito y partida proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Por otra parte, se comprobó que de los rendimientos financieros y ministrados por la SF por 7,930.9 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del ISEM al 31 de marzo de 2023 por 85,455.4 miles de pesos, en total 93,386.3 miles de pesos, se autorizó un monto por 78,893.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022 se pagó un monto de 68,808.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un monto por 78,768.4 miles de pesos. Como resultado de lo anterior, el 14 de abril de 2023 se realizó un reintegro a la TESOFE por 124.9 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE un monto de 14,493.0 miles de pesos de rendimientos financieros no ejercidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DESTINO DE LOS RECURSOS (RENDIMIENTOS)
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Rendimientos Financieros	Comprometido	Devengado	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los rendimientos	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los rendimientos	Recursos No Pagados al 31 de marzo de 2023	% de los rendimientos
3000	Servicios Generales	78,893.3	0.00	0.00	68,808.3	87.2	78,768.4	99.8	124.9	0.2
		78,893.3	0.00	0.00	68,808.3	87.2	78,768.4	99.8	124.9	0.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Por lo anterior, se determinó que del saldo reportado en el estado de cuenta bancario al 31 de marzo de 2023 por 433,326.1 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE un importe de 369,396.8 miles de pesos de recursos no pagados y 124.9 miles de pesos de rendimientos financieros no ejercidos, en total, 369,521.7 miles de pesos; y quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 63,804.4 miles de pesos (incluye 14,493.0 miles pesos de rendimientos financieros no ejercidos), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 37 y 38, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 14,492,995.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, correspondiente a rendimientos financieros disponibles al 31 de marzo de 2023, y queda pendiente de aclarar un monto de 49,311,403.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-15000-19-0836-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,311,403.26 pesos (cuarenta y nueve millones trescientos once mil cuatrocientos tres pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 37 y 38 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

12. Con la revisión de una muestra de 223 expedientes de personal, nóminas en medio magnéticos y consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se identificó que 185 servidores públicos acreditaron el perfil solicitado; sin embargo, 38 servidores públicos no acreditaron el perfil del puesto solicitado y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 22,330.5 miles de pesos; además, de 53 servidores públicos identificados con los códigos de puesto CFN3001 y CFM3003 no se localizó el código en el Catálogo Sectorial de Puestos, y por lo tanto son plazas no autorizadas, a quienes se les realizaron pagos por 28,430.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que 13 servidores públicos cumplieron con el perfil del puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022 con lo que justifica un importe de 7,719,121.78 pesos; y quedan pendientes de aclarar lo referente a las 53 plazas no autorizadas con los códigos de puesto CFN3001 y CFM3003 por un monto de 28,430,042.95 pesos y lo correspondiente a 25 trabajadores que no acreditaron el perfil del puesto solicitado por un monto de 14,611,387.57 pesos; por lo que quedó pendiente de aclarar un monto por 43,041,430.52 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-15000-19-0836-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,041,430.52 pesos (cuarenta y tres millones cuarenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 53 servidores públicos cuyos códigos de puesto no están considerados en el Catálogo Sectorial de Puestos y 24 trabajadores que no acreditaron el perfil del puesto solicitado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

13. Con la revisión de las nóminas de personal y sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), respecto de la muestra revisada de la primera quincena de enero del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que los archivos CFDI se timbraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con clave de origen del recurso de ingresos propios y además, se timbraron con fecha de la segunda quincena de enero de 2022.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que los sueldos pagados por el ISEM al personal federal (416), formalizados, homologados y regularizados se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP.

15. El ISEM realizó pagos con recursos del FASSA 2022 por un importe de 304,140.0 miles de pesos por el concepto de Medidas de Fin de Año a 22,200 trabajadores, de los cuales, se revisó una muestra del Listado de Firmas de 5 Unidades Médicas, para lo cual, se constató que se entregaron las “fajillas de vales de despensa” con un valor de 13.7 miles de pesos a cada trabajador en activo durante el ejercicio fiscal 2022, y no se realizaron pagos a personal de mandos medios y superiores.

16. El ISEM otorgó a los trabajadores que les correspondía las prestaciones de “Día de las Madres” y “Día del Trabajador de la Salud” por un total de total de 40,307.0 miles de pesos, las cuales se entregaron en vales de despensa; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, dichos estímulos debieron entregarse en efectivo.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El ISEM destinó recursos del FASSA 2022 para el pago de remuneraciones del personal por 10,585,644.8 miles de pesos, monto que representó el 85.4% del total de los recursos transferidos por 12,404,760.7 miles de pesos, de los cuales, 7,427,432.9 miles de pesos corresponden a pagos del personal de la rama médica, paramédica y afín; 1,804,281.2 miles de pesos al personal de la rama administrativa y 1,353,930.7 miles de pesos corresponden al pago de aportaciones institucionales y otros gastos de nómina, que representan el 70.1% y el 17.1% y el 12.8% respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones del personal, para lo cual, el ISEM contó con un total federal de 28,461 trabajadores, de los cuales 20,352 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 8,109 a la rama administrativa, que representan el 68.6% y el 31.4% respectivamente del total de los trabajadores.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores federal	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	5,043	293	5,336	16.7%	2,011,234.0	19.0%
Paramédica	13,032	911	13,943	43.7%	4,545,418.5	42.9%
Afín	1,136	0	1,136	3.6%	285,379.4	2.7%
Afín médica	0	222	222	0.7%	33,398.4	0.3%
Médica de Confianza	1,141	121	1,262	4.0%	552,002.6	5.2%
Suma	20,352	1,547	21,899	68.6%	7,427,432.9	70.1%
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	6,696	1,053	7,749	24.3%	1,404,489.5	13.3%
Administrativo	1,157	0	1,157	3.6%	160,475.3	1.5%
Confianza	0	42	42	0.1%	17,830.1	0.2%
Confianza Administrativo Afín	256	814	1,070	3.4%	221,486.3	2.1%
Suma	8,109	1,909	10,018	31.4%	1,804,281.2	17.1%
Subtotal	28,461	3,456	31,917	100.0%	9,231,714.1	87.2%
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Medidas de fin de año					304,140.0	2.9%
Cuotas patronales					919,151.2	8.7%
Otros gastos de nómina					130,639.5	1.2%
Subtotal					1,353,930.7	12.8%
Total					10,585,644.8	
Total, ministrado al Estado					12,404,760.7	
% Total, ministrado al Estado					85.4%	100.0%

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Homologado, Honorarios.

18. El ISEM realizó pagos después de la baja de 42 trabajadores por un importe de 1,790.9 miles de pesos; asimismo, realizó pagos a 31 trabajadores con Licencias sin Goce de Sueldo por un importe de 1,997.6 miles de pesos, en total 3,788.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de movimientos de personal con los que se acredita el reingreso de 23 trabajadores de base y 19 trabajadores con carácter de eventual; asimismo, proporcionó los formatos de movimientos de 31 trabajadores que contaban con licencias sin goce de sueldo y que se reincorporaron a sus actividades y por lo tanto los pagos efectuados corresponden a los periodos laborados, con lo que se aclara un importe de 3,788,497.71 pesos, por lo que se solventa lo observado.

19. El ISEM no autorizó al personal comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

20. El ISEM concedió Licencias por Comisión Sindical con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 a 307 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, a quienes se les pagó un importe de 128,033.2 miles de pesos.

21. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el incumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El ISEM realizó pagos al personal que excedieron el monto autorizado en las Condiciones Generales de Trabajo en los siguientes conceptos: “Anteojos” por 2.4 miles de pesos; “Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados cinco años” por 0.2 miles de pesos; “Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados quince años” por 0.1 miles de pesos; “Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados veinte años” por 0.5 miles de pesos; “Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados veinticinco años” por 1.7 miles de pesos; “Día del trabajador” por 5.2 miles de pesos, y “Día de las madres” por 23.3 miles de pesos; asimismo, realizó pagos por los conceptos de “Estímulo por antigüedad” por 215.0 miles de pesos y “Compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo” por 68.4 miles de pesos, a personal que de acuerdo con la normativa no les correspondía, por lo que se realizaron pagos indebidos por un total de 316.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los históricos de pagos, constancias de servicios y capturas de pantalla en los que se observa que los pagos efectuados corresponde a retroactivos, documentos con los que se aclaran y justifican los pagos en exceso por un monto de 288,321.00 pesos, y quedó pendiente de aclarar un monto por 28,450.00 pesos, integrado por 5,200.00 pesos por pagos del día del trabajador de la salud y 23,250.00 pesos por pagos del día de las madres, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) Con la revisión de una muestra de 3,398 trabajadores y los oficios de validación del personal a 13 unidades médicas, se solicitó a los Titulares de los centros de trabajo proporcionaran la información y documentación del personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2022, y una vez cotejada contra las bases de datos de las nóminas proporcionadas por el ISEM, se determinó que 3,181 trabajadores sí fueron reconocidos por los titulares de los centros de trabajo; sin embargo, a 217 trabajadores se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2022 por un importe de 21,340.1 miles de pesos, sin que fueran reconocidos por los titulares de los centros de trabajo de adscripción y, en consecuencia, no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados.

En incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V, párrafo

tercero y Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 49, 130, fracción XXXIV, 133, fracciones I y VI, 215 y 223.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia de 109 trabajadores con los que se acreditó que durante el ejercicio fiscal 2022 laboraron en la unidad médica de adscripción, con el cual aclara y justifica un monto de 20,507,547.29 pesos y quedó pendiente de aclarar un importe por 832,585.85 pesos correspondiente a 108 trabajadores, de los cuales no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-15000-19-0836-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 861,035.85 pesos (ochocientos sesenta y un mil treinta y cinco pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos al personal que excedieron el monto autorizado en las Condiciones Generales de Trabajo en los conceptos día del trabajador de la salud y día de las madres, así como por el pago de remuneraciones a 139 trabajadores que no fueron reconocidos por los titulares de los centros de trabajo de adscripción, y en consecuencia, no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V, párrafo tercero y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 49, 130, fracción XXXIV, 133, fracciones I y VI, 215 y 223.

22. De la revisión a una muestra de los contratos de 300 trabajadores eventuales, se constató que el ISEM formalizó la contratación de 299 trabajadores mediante los contratos correspondientes; sin embargo, realizó pagos que excedieron el monto convenido en los contratos de prestación de servicios por un importe de 793.1 miles de pesos, correspondiente a 43 trabajadores; además, no se proporcionó el contrato que ampare la relación laboral de un trabajador por un importe de 186.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 49, 130, fracción XXXIV, 215 y 223.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un monto por 317,734.89 pesos de pagos en exceso corresponden al pago de aguinaldo; asimismo, presentó el contrato que ampara la relación laboral de un trabajador con lo que aclaró el importe de 186,141.74 pesos, y quedó pendiente de justificar un importe de 475,413.31 pesos de pagos en exceso al monto convenido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-15000-19-0836-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 475,413.31 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que excedieron el monto convenido en los contratos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; y de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 49, 130, fracción XXXIV, 215 y 223.

23. El ISEM realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 1,454,638.5 miles de pesos, así como las cuotas del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por 846,132.5 miles de pesos y las cuotas y aportaciones del SAR-FOVISSSTE (Sistema de Ahorro para el Retiro – Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por 273,896.9 miles de pesos y SAR-AHORRO solidario por 718,996.8 miles de pesos, correspondiente a las retenciones efectuadas a los trabajadores por los sueldos y salarios pagados con recursos del FASSA 2022, sin que existieran pagos indebidos por multas o recargos.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

24. El Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASSA 2022 por 965,378.3 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio o suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato respectivo debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fueron congruentes con lo estipulado en las invitaciones para la contratación del servicio o adquisición de bienes y se presentaron las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos en tiempo y forma como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Monto Contratado	Monto Pagado con FASSA 2022
1	Adjudicación Directa	CAS-AD022-22	Servicio integral de vales de despensa	*ISEM-CS-57-2022	438,214.6	312,960.1
2	Adjudicación Directa	CAS-AD019-22	Vacuna antirrábica canina inactivada	ISEM-CB-11-2022	73,701.6	73,701.6
3	Adjudicación Directa	CAS-AD003-222	Servicio Subrogado de Lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica y quirúrgica)	ISEM-CS-5-2022	100,000.3	62,810.4
4	Adjudicación Directa	CAS-AD011-22	Servicio de limpieza	ISEM-CS-24-2022	219,648.9	92,139.7
5	Adjudicación Directa	CAS-AD012-22	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Médicas y Administrativas	ISEM-CS-25-2022	268,670.4	133,077.8
6	Adjudicación Directa	CAS-AD001-22	Servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos (medicamentos, material de curación, soluciones electrolíticas y biológicos) para unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención utilizando la herramienta informática (dispensación y administración de medicamentos y material de curación a través de farmacia subrogada mediante receta médica y reposición de inventario para todas las unidades médicas del Instituto de Salud del Estado de México)	ISEM-CS-2-2022	742,974.3	290,688.7
Totales					1,843,210.1	965,378.3

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

* El contrato SEM-CS-57-2022 que ampara un monto de 312,960.1 miles de pesos corresponden al Capítulo del Gasto 1000 "Servicios Personales".

25. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, y el expediente unitario correspondiente al contrato ISEM-CS-2-2022, "Servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos (medicamentos,

material de curación, soluciones electrolíticas y biológicos) para unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención utilizando la herramienta informática (dispensación y administración de medicamentos y material de curación a través de farmacia subrogada mediante receta médica y reposición de inventario para todas las unidades médicas del ISEM)”, se constató que el ISEM pagó con recursos del FASSA 2022 un monto de 290,688.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó el detalle de la documentación por cada concepto que ampare la prestación del servicio conforme al anexo uno “Especificaciones y costo del servicio” motivo por el cual le realizaron los pagos al proveedor y por lo tanto, no fue posible determinar si el proveedor prestó los servicios acorde a lo pactado; además, durante el ejercicio fiscal 2022 el ISEM no le solicitó al proveedor el servicio de medicamento ni material curación con recursos del FASSA 2022.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita las entradas al almacén de la empresa que prestó el servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de los insumos médicos adquiridos, los cuales fueron revisados por el área de control de calidad; además, proporcionó las remisiones y la dispensación en las farmacias subrogadas instaladas en las unidades médicas del Instituto de Salud del Estado de México, con lo que aclara el monto por 290,688,678.61 pesos, con lo que se solventa lo observado.

26. El Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASSA 2022 por 259,209.9 miles de pesos, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para lo cual, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato respectivo debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma; sin embargo, no contaron con la suficiencia presupuestal, bases de licitación y/o invitación a la adjudicación, dictamen de excepción a la Licitación Pública ni el fallo de adjudicación, por lo que no se ajustaron a lo establecido en la normativa aplicable, como se muestra en seguida:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Monto Contratado	Monto Pagado con FASSA 2022
1	Adjudicación Directa	ISEM-CB-1-2022	Prueba rápida de inmunoensayo cromatográfico	ISEM-CB-1-2022	9,500.0	9,500.0
2	Adjudicación Directa	ISEM-CB-3-2022	Soluciones para diálisis peritoneal	ISEM-CB-3-2022	102,373.9	102,373.8
3	Adjudicación Directa	ISEM-CB-9-2022	Oxígeno y gases medicinales	ISEM-CB-9-2022	97,566.0	37,424.5
4	Adjudicación Directa	ISEM-CS-13-2022	Servicio de nutrición parenteral, neonatal y adulto individualizada por central de mezclas	ISEM-CS-13-2022	10,932.7	10,373.5
5	Adjudicación Directa	ISEM-CS-9-2022	Servicio de alimentos	ISEM-CS-9-2022	352,433.6	99,538.1
Totales					572,806.2	259,209.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la Entidad Fiscalizada

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de los contratos pagados con recursos del FASSA 2022, reportes de entradas y salidas de almacén, pólizas contables, facturas, hojas de control de entrega – recepción, remisiones de entrega, acuses de recibos por recepción, actas entrega, reportes mensuales de servicio y evidencia de la recepción en el almacén central del ISEM, así como, en el almacén del prestador de servicio especializado, respecto a la adquisición de vacunas antirrábicas, pruebas rápidas de inmunoensayo, soluciones para diálisis peritoneal y suministro de oxígeno, se comprobó que los proveedores entregaron los bienes y servicios dentro de los plazos pactados en los contratos.

28. El ISEM no adquirió medicamentos controlados o de alto costo con recursos del FASSA 2022.

Transparencia

29. El Gobierno del Estado de México informó los cuatro trimestres del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos transferidos al FASSA 2022, y los puso a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de

difusión; sin embargo, no reportó ningún trimestre de los indicadores y evaluaciones; además, las cifras reportadas no fueron coincidentes entre sí, ya que al cuarto trimestre de 2022 reportó un monto pagado por 10,692,664.8 miles de pesos, mientras que en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 reflejaban un importe pagado por 11,570,477.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El ISEM no presentó evidencia de haber realizado la evaluación de los recursos del FASSA 2022 por una instancia técnica independiente, como parte del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/200/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 467,397,285.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,492,995.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 452,904,290.82 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,421,561.2 miles de pesos, que representaron el 92.1% de los 12,404,760.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 3.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 452,904.3 miles de pesos, que representa el 4.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México no evaluó los recursos del FASSA 2022 por una instancia técnica independiente, como parte de un Programa Anual de Evaluaciones 2022 (PAE 2022).

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los siguiente oficios números 21801003A/2056/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 y 208C0101320200L/276/2024, de fecha 26 de enero de 2024; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 7, 11, 12, 21 y 22 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.

3 hojas



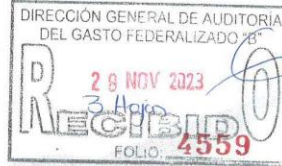
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE TOLUCA

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Evaluación
Dirección General de Control y Evaluación "C"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



No: 21801003A/2056/2023
Toluca de Lerdo, México; a 24 de noviembre de 2023.



CONTADOR
VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Hago referencia al oficio número DAGF"B2"/0164/2023, mediante el cual anexan las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 836, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se está practicando al Gobierno del Estado de México.

Al respecto, se envía oficio original número 207000030000005-0066/2023, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas; así como, copia certificada del Acuerdo de Radicación de Investigación integrado en el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/151/2023, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como falta administrativa.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

RAÚL ARMAS KATZ

C.c.p.: **Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor**, Subsecretario de Control y Evaluación.
Mtro. David Cárdenas Álamo, Director General de Control y Evaluación "B".
Mtro. René L. Cárdenas Contreras, Director de Control y Evaluación "C-II".
RAK/RCC/mmh
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón
Supervisó: René L. Cárdenas Contreras



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Presidencia del Estado Libre y Soberano de México"



Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Oficio No. 208C0101320200L/ 276 /2024
Toluca de Lerdo, México
26 de enero de 2024

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO B2 DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al similar número 208C0101320200L/2654/2023, a través del cual se remite información que atiende a las observaciones de la auditoría número 836 con el título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"; en la que, entre otras, se requirió información del contrato número ISEM-CS-2-2022, adjudicado a la empresa Medalfa, S.A. de C.V. correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre, referente a la verificación de insumos médicos, al control de calidad en la recepción y a la dispensación en farmacias subrogadas: al respecto me permito informar lo siguiente:

En cuanto a la verificación de insumos médicos y control de calidad en la recepción; la evidencia corresponde al operador logístico Medalfa; ya que, al momento de recibir los bienes primero se cercioran de que éstos cumplan con la documentación que soporte su autenticidad y que se encuentren físicamente correctos en cuanto a empaques o estibas; destacando que al requerirse evidencia de la recepción de insumos dicha actividad lleva inmersa el control de calidad en la recepción; sustentándose con las remisiones ingresadas al Almacén de Medalfa, y el control de calidad que refieren se sustenta con la misma validación de las remisiones.

Respecto a la dispensación en farmacia subrogada hay que considerar que se tienen 620 farmacias por parte de la empresa Medalfa, siendo las más importantes por sus características 68 hospitales de especialidad, generales, maternos y municipales; los cuales emiten diariamente alrededor de 1000 a 1300 recetas cada uno; por lo que el requerimiento solicitado consta de un volumen importante.

A continuación, se manda el muestreo representativo de la información requerida; la cual se tiene en su totalidad vía sistema y en físico en las instalaciones del Departamento de Control de Abasto del Instituto; y se pone a disposición del grupo auditor, para el caso de que se requiera revisar.

Recetas Hospital Adolfo López Mateos del mes de marzo de 2022
Recetas Hospital Américas del mes de marzo de 2022





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Remisiones de Sonomedics, S.A. de C.V. del mes de abril y mayo de 2022
Remisiones de Sons Natural, S.A. de C.V. del mes de mayo de 2022
Remisiones de Stern Pharma Ombh, S.A. de C.V. del mes de marzo, abril y mayo de 2022
Remisiones de Sun Pharma, S.A. de C.V. del mes de marzo, abril, mayo y diciembre de 2022
Remisiones de Suplimex, S.A. de C.V. del mes de noviembre y diciembre de 2022
Remisiones de Suridora Médica de Occidente, S.A. de C.V. del mes de marzo y diciembre de 2022
Remisiones de Synthón México, S.A. de C.V. del mes de marzo y mayo de 2022
Remisiones de Takeda México, S.A. de C.V. del mes de marzo, abril y mayo de 2022
Remisiones de Técnica Médica, S.A. de C.V. del mes de marzo, abril y mayo de 2022
Remisiones de Tecnopharma, S.A. de C.V. del mes de marzo mayo y diciembre de 2022
Remisiones de Totalifarma, S.A. de C.V. del mes de marzo de 2022
Remisiones de Ulsa Tech, S.A. de C.V. del mes de abril y mayo de 2022
Remisiones de Ultralaboratorios, S.A. de C.V. del mes de marzo, abril, mayo y noviembre de 2022
Remisiones de Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V. del mes de marzo y abril de 2022
Remisiones de Victory Enterprises, S.A. de C.V. del mes de marzo de 2022
Remisiones de Vitasanitas, S.A. de C.V. del mes de marzo y abril de 2022

Sin más que agregar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO ARZALUZ MEJÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL ISEM

c.c.p. Dr. Luis David Fernández Araya.- Subsecretario de Control y Auditoría
Minutario/expediente
AAM



Manuel M. Garduño, lotes 18 al 21 Fraccionamiento Industrial San Antonio Buena Vista, Toluca, Estado de México, C.P. 50010
Tels.: 722 211 49 80.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se

cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el

almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y las direcciones de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 69, 82, fracción IX
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V, párrafo tercero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 49, 130, fracción XXXIV, 133, fracciones I y VI, 215 y 223; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín; Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.